

## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

## **SECRETARIA**

## TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO DEL	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
					DEMANDADO	TERMINO	1 EKWII (O
1		EJECUTIVO	INTERASEO S.A	EMPRESA DE	EMPAGAL		
	70001-33-33-		E.S.P.	SERVICIOS		13/05/2016	17/05/2016
	002-2014-			PÚBLICOS DE			
	00159-00			GALERAS S.A. E.S.P.			
				EMPAGAL			

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy DOCE (12) de MAYO de dos mil dieciséis (2016) por el término de un (1) día.

LISSET ALCALÁ SALAS SECRETARIA